BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS | 20 de julio de 1983 | Núm. 14-IV-1

APROBACION DEFINITIVA POR EL CONGRESO

Medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Corrección de errores.

ERRATAS QUE SE HAN APRECIADO EN LA PUBLICACION DE LA APROBACION DEFINITIVA POR EL CONGRESO DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Inclusión del siguiente artículo:

«Artículo 28

La cuantía de las ayudas económicas que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, se hayan reconocido o puedan reconocerse a favor de ancianos y de enfermos o de inválidos incapacitados para el trabajo, con cargo a los créditos por asistencia social asignados en la Sección 19, Servicio 03, concepto 485, de los Presupuestos Generales del Estado para 1982 será de 8.000 pesetas mensuales, más dos mensualidades extraordinarias de la misma cuantía, que se devengarán en los meses de julio y diciembre.

Lo anteriormente dispuesto surtirá efectos económicos desde el 1 de mayo de 1983.»

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 13.869 - 1961